

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.772 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILDES	Salta, 19 de abril de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno RICARDO GRETHER (h.) Ministro de Economía Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a registrar invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna

negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social	Nº 2118	del 25- 3-71	— Acuérdase al Sr. Ernesto Weber y Sra. un préstamo de \$ 3.000	1869
M. de Gobierno	„ 2119	„ „	— Acéptase renuncia del Sr. Carlos F. Barbarán ..	1870
„ „	„ 2120	„ „	— Autorízase el funcionamiento del Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias	1870
M. de B. Social	„ 2121	„ „	— Confírmase a partir del 1-I-71 a Personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social	1871
„ „	„ 2122	„ „	— Confírmase a partir del 1-I-71 a Personal de la Planta Permanente del M. de Bienestar Social ..	1871
M. de Gobierno	„ 2123	„ „	— Acéptase renuncia del Prof. Tomás Federico Delgado	1873
„ „	„ 2125	„ 29- 3-71	— Suspéndese por el término de 10 días en sus funciones al Sr. Raúl E. Aguirre Bengoa	1873
„ „	„ 2126	„ „	— Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Enrique Aguirre Bengoa	1874
M. de Economía	„ 2127	„ „	— Acuérdase licencia extraordinaria al Sr. Roberto S. Tapia	1874
„ „	„ 2128	„ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase al P. Judicial \$ 1.700,00	1874

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2129 del 29-3-71 — Acéptase renuncia del Sr. Carlos Córdoba	1875
” ” ” 2130 ” ” — Suspéndese al Oficial Principal de Policía don Daniel Almendras	1875
” ” ” 2131 ” ” — Déjase sin efecto la designación del Sr. Pedro Pacífico Cansino	1875
” ” ” 2132 ” ” — Déjase sin efecto la prohibición de reingreso del Sr. Arcenio Gutiérrez	1876
” ” ” 2133 ” ” — Autorízase al Sr. Intendente Municipal para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante la cual se preven refuerzo de partidas el Presupuesto para el año 1970	1876
” ” ” 2137 ” ” — Designase con el nombre de Alfonso Peralta a una calle de esta Ciudad	1876
” ” ” 2138 ” ” — Dispónese la afectación del personal taquígrafo perteneciente a distintas reparticiones Provinciales	1876
” ” ” 2140 ” ” — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.056,60 en concepto de cobertura completa de los automotores perteneciente a la Policía de la Prov.	1877
” ” ” 2141 ” ” — Condonáse la deuda por la suma de \$ 11.000 que mantiene pendiente de pago el Colegio de Enfermeros Profesionales	1878
” ” ” 2144 ” ” — Ampliase el decreto Nº 1528 de fecha 22-VIII-68.	1878

EDICTO DE MINA

Nº 6367 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6740-S.	1878
Nº 6366 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6742-S.	1878
Nº 6365 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6741-S.	1879
Nº 6364 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6739-S.	1879
Nº 6363 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6743-S.	1879

LICITACION PUBLICA

Nº 6606 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 2	1879
Nº 6565 — Secretaría de Estado de O. Públicas Ex A.G.A.S. Ejec. de la Obra A-17-69	1879
Nº 6564 — Instituto Nac. de Salud Mental. Lic. Nº 18/71	1880
Nº 6504 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. 2/71	1880
Nº 6487 — Obras Sanitarias de la Nación	1880

LICITACION PRIVADA

Nº 6605 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 6/71	1880
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 6547 — Ramón Morillo	1880
Nº 6523 — Demetrio López	1881
Nº 6513 — Fermín Morales	1881
Nº 6498 — Luis y Arduino Cercena	1881
Nº 6494 — Madelmo Díaz	1881

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 6617 — Américo Barassi o Bautista Américo Barassi	1881
Nº 6602 — Domingo Jure	1881
Nº 6601 — Issac Rajalc o Rajal	1882
Nº 6598 — Medina Servando Narciso	1882
Nº 6597 — Dominga Milagro Luna de Aibar	1882
Nº 6573 — Weber Eleña Yazbek de	1882
Nº 6555 — Mariano José Francisco Alfonso Peralta	1882
Nº 6554 — Carlos Carrasco	1882
Nº 6543 — Luis Segundo Giménez	1882
Nº 6542 — Pedro Pascual Soto	1882
Nº 6541 — Sebastián Morales y Antonia Ríos de Morales	1882
Nº 6532 — Racedo Medardo Próspero	1882
Nº 6521 — Santos de Carmen Luna de Barboza	1883

Nº 6507	— Candelaria Toscano de Sánchez	1883
Nº 6506	— Pedro Juan Agustín Signorelli	1883
Nº 6500	— Secundino Arana y Arana Rosalio Vitelo	1883
Nº 6493	— Eustaquio Díaz	1883
Nº 6491	— Sergio Alfonso Díaz	1883
Nº 6470	— Rosa Aranda de Ibáñez	1883
Nº 6466	— Cejas Donato	1883
Nº 6465	— José Raymundo Medina	1883
Nº 6459	— Juan Lucero	1883
Nº 6458	— Miguel Alberto	1884
Nº 6457	— Cayetano Baio	1884
Nº 6450	— Florencio Guitián o Quipildor de Guantay	1884

REMATE JUDICIAL

Nº 6614	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Simkin Isaac vs. Fernández Nilda Macchi de ..	1884
Nº 6613	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejecutivo c/Pérez Roberto	1884
Nº 6212	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Simkin Isaac vs. Fernández Nilda Macchi	1884
Nº 6611	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Echazú Emma Ferroni de vs. Coinsa S.A.	1884
Nº 6596	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Massutti Emilio Segundo vs. Sánchez Artemis Portocala de	1885
Nº 6588	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bravo Herrera Horacio vs. Altos Hornos Güemes	1885
Nº 6553	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dib Farah de Chagra Zulema vs. Cristofani José L. y otro	1885
Nº 6552	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Shcooler Manuel vs. Albarracín María C.	1885
Nº 6544	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Sucesorio de Alsina Armando Germán	1885
Nº 6529	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Rivas Luis A. vs. Saravia Sergio y otros	1886
Nº 6528	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Mallio Milagro Yurquina de	1886
Nº 6526	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Calliera S.A. vs. Miguel A. Ledesma	1886
Nº 6524	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Viñuales Royo Palacio y Cía. S.A. vs. Rengel Baltazar	1886
Nº 6503	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Masciarelli José Eduardo vs. Salomón Jorge Rajal	1886
Nº 6496	— Por Néstor Antonio Fernández. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Caprini Castellanos Eduardo José y otro	1887
Nº 6489	— Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Jiménez María Teresa Linares de vs. Lizárraga Simeón y otra	1887

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6618	— Roque Rojas y Argelia H. Alvarez de Cuéllar	1887
Nº 6568	— María Luisa Alanís de Segura	1887
Nº 6510	— Rafael Milagro Saravia	1888

CITACION A JUICIO

Nº 6519	— Florinda Hoyos	1888
Nº 6518	— Florentino Velarde	1888

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 6615	— Emilio Hadad	1888
---------	----------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 6610	— Capobianco Mercedes Dávalos Michel de	1888
---------	---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 6607	— La Previsora del Norte S.A.	1889
---------	-------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 6604	— Vivienda Salta S. A.	1895
---------	------------------------	------

CIEBRE DE COMERCIO

Nº 6589 — Héctor Omar Freggiaro 1895

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 6585 — Helios S. C. 1895

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 6584 — Lucio González a favor de José Antonio Cruz 1896

VENTA DE ACCIONES

Nº 6594 — Norvencom S.R.L. 1896

AVISO COMERCIAL

Nº 6616 — Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hnos. y Cía. S.R.L 1896

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

- Nº 6609 — Bettella Hnos. S.A. Para el día 3-5-71 1896
- Nº 6608 — Alpa S.A. Para el día 30-4-71 1896
- Nº 6595 — Hijos de José Dagum S.A. Para el día 2-5-71 1897
- Nº 6586 — Caminos S.A. Para el día 30-4-71 1897
- Nº 6575 — Banco Regional del Norte Argentino. Para el día 28-4-71 1897
- Nº 6572 — Amperes Norte S.A. Para el día 27-4-71 1897
- Nº 6549 — Los Prrales S.A. Para el día 30-4-71 1898
- Nº 6538 — Pedro José Bellomo S.A. Para el día 10-5-71 1898

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2118

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01339/69 - Cód. 28.

VISTO el presente expediente elevado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia relacionado con la solicitud de préstamo para ampliación de vivienda familiar presentado por los esposos Ernesto Weber y María Rosa Abraham de Weber; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la documentación acompañada por los recurrentes, plano de la obra proyectada y, en especial informe del Servicio de Asistencia Social del Organismo Público Provincial, se justifica el otorgamiento del préstamo de \$ 3.000 Ley 18.188, a favor de los solicitantes para realizar la ampliación de su vivienda familiar de calle Los Gladiolos Nº 342, Villa Las Rosas de esta Ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los esposos ERNESTO WEBER, L. E. Nº 1.660.633 y

MARIA ROSA ABRAHAM DE WEBER, L. C. Nº 1.638.501, un préstamo por \$ 3.000 Ley 18.188, con destino a la ampliación de su vivienda familiar de calle Los Gladiolos Nº 342, Villa Las Rosas de esta Capital.

Art. 2º — El préstamo acordado será atendido con recursos de la "Cuenta Viviendas" que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3º — En garantía del préstamo acordado por el artículo 1º del presente decreto, los beneficiarios deberán constituir hipoteca en segundo grado a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, reintegrable en el plazo de veinte (20) años con el interés anual del 8% sobre saldos; debiendo otorgarse por Escribanía de Gobierno la escritura pública pertinente.

Art. 4º — El presente decreto será re-rendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 25 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2119

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-3856.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Prensa de la Provincia mediante nota Nº 52, de fecha 28-I-71, eleva la renuncia presentada por el Cronista, Clase 09 - Personal Especial y de Convenio de dicho organismo, señor Carlos Fernando Barbarán; solicitando al mismo tiempo Secretaría General de la Gobernación, la designación del señor Ernesto Gerardo Nieva en reemplazo del nombrado;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3 y por la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor CARLOS FERNANDO BARBARAN, al cargo de Cronista, Clase 09, Personal Especial y de Convenio de la Dirección de Prensa de la Provincia.

Art. 2º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el artículo 10 de la Ley número 4387/71, el cargo de Cronista, Clase 09, Personal Especial y de Convenio de la Dirección de Prensa de la Provincia.

Art. 3º — Designase al señor ERNESTO GERARDO NIEVA, L. E. Nº 8.169.604, D. M. 63, en el cargo de Cronista, Clase 09, Personal Especial y de Convenio de la Dirección de Prensa de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2120

Ministerio de Economía

VISTO la presentación formulada por la Sociedad Científica del Noroeste Argentino, con personería jurídica otorgada según decreto Nº 1363, del 14 de agosto de 1966, solicitando le sea concedida la autorización oficial para el funcionamiento del Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias; y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno propender a la formación de estudiosos, investigadores y profesionales en el campo de las actividades que conforman específicamente las carreras biológicas, agronómicas y veteri-

narias, reclamadas por mucho tiempo en nuestro medio;

Que los altos fines señalados por la Sociedad Científica del NOA, en lo atinente a las mencionadas disciplinas deben estimularse, tanto más cuanto se alienta la posibilidad de instaurarse un nuevo establecimiento de enseñanza superior que permita a los hijos de Salta y de toda la región noroeste del país, capacitarse en cada una de las ramas de las Ciencias Biológicas y Agropecuarias, precisamente en estos instantes que egresan bachilleres, maestros y peritos orientados en tales disciplinas de las escuelas y colegios de segunda enseñanza que funcionan en el Norte Argentino, de conformidad con los nuevos planes vigentes;

Que la iniciativa tiende a evitar el éxodo de centenares de estudiantes que deben acudir a otros medios universitarios, todo lo cual supone no solamente una succión a la economía provinciana, sino, principalmente la sensible emigración de ponderables fuerzas vitales que no retornan más al suelo nativo, desde que, como lo señalan las estadísticas, alrededor de un 60% de esos jóvenes se radican definitivamente en los centros donde cumplieron sus estudios;

Que es importante resaltar que las casas de estudios programadas, como en el caso del Instituto de Antropología y Ciencias Afines, constituyen basamentos ciertos para la futura Universidad de Salta, cuya conquista alienta el Superior Gobierno de la Provincia en el anhelo de satisfacer tan justa aspiración del pueblo, reclamada con natural derecho por su madurez y elevado nivel alcanzados, precisamente en estos instantes de iniciarse el Año Vigésimo de la Primera Creación Universitaria de Salta: la Escuela Superior de Ciencias Naturales, cuyo establecimiento originariamente provincial — hoy Facultad homónima dependiente de Tucumán — ha brindado brillantes promociones de profesionales que requieren el país para su creciente desarrollo;

Que, por todo ello y atento a la información de los organismos competentes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el funcionamiento del Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias, dependiente de la Sociedad Científica del Noroeste Argentino, con sede en la ciudad de Salta, Capital.

Art. 2º — Los estudios que se imparten en el Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias y los títulos que se otorgan, serán reconocidos por el Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Las reparticiones del Estado coadyuvarán con el mencionado establecimiento, en las medidas de sus respectivas posibilidades científicas, técnicas y/o administrativas, para que le sea factible el me-

por cumplimiento de los altos propósitos enunciados.

Art. 4º — Déjase establecido que la autorización que se concede al Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias, es en carácter provisional y hasta tanto se reglamenten las condiciones generales de funcionamiento de los establecimientos superiores de enseñanza, reconocimiento y alcance de sus títulos, así como su oportuna conversión al organismo universitario estatal que alienta instaurar en Salta el Gobierno de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 25 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2121

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4386, a regir en el Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar al personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a las categorías previstas por la ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de enero del año en curso al siguiente personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social jurisdicción Nº 4, unidad de organización Nº 3 y en clases y categorías que en cada caso se determina:

Secretaría de Estado:

- 02 - A Dib Ashur, Roberto
- 04 - 02 Pereyra, Abel Eduardo
- 06 - 02 Contreras de Nieva, Celia Simona
- 11 - 02 Allo de Lafuente, Amelia
- 13 - 02 López, Carmen Rosa

Dirección General de Promoción de la Comunidad:

- 02 - G Cosso, Rubén Alfredo
- 02 - 02 Moncho de Guíñez, Amalia
- 02 - 02 Maragliano de Alarcón, Gladys
- 03 - 02 Zilli, Ramón Humberto
- 06 - 02 Ruiz, Margarita
- 17 - 02 Castaño de Diez, Mercedes

Dirección de Asuntos Aborígenes:

- 02 - A Amoroso Ruffo, Luis Osvaldo
- 01 - 02 Sánchez, César Napoleón

- 05 - 02 Antueno, Rolando Jorge
- 07 - 02 Farfán de Pedelaborde, Dolly
- 08 - 02 Ríos, Teresita Genoveva
- 22 - 02 Torres, Celia
- 21 - 11 Cardozo, Ramón

Departamento de Subsidios:

- 03 - 02 Samsom de Cintioni, Casilda
- 19 - 02 Pereyra, Mercedes
- 19 - 02 López, Victoria
- 22 - 02 Vallejos, Rita Petra
- 22 - 02 Torres, Griselda Isabel
- 23 - 11 Colque, Néstor Santiago
- 22 - 02 Paz Sosa, Nivia del Carmen

Dirección de Deportes y Cultura Física:

- 02 - A Roque Posse, Carlos F.
- 63 - 02 Dib Ashur, José Antonio
- 07 - 02 Astigueta Marcelo W.
- 13 - 09 Bellini, Raúl A.
- 22 - 02 Rueda, Elsa Yolanda
- 19 - 02 Barrios Juan Antonio
- 23 - 02 Vega, Irma Angélica
- 20 - 11 Puca, Juan José

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 25 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2122

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4386 a regir en el Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar al personal del Ministerio de Bienestar Social a las categorías previstas por la Ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de enero del año en curso al siguiente personal de la Planta Permanente del Ministerio de Bienestar Social, jurisdicción Nº 4, unidad de organización Nº 1, y en las clases y categorías que en cada caso se especifica:

Dirección de Administración:

- 'A' - 02 García Bes, Luis Enrique
- 02 - 02 Cataldi, Ernesto Mario
- 02 - 02 Corrales, Alejandro
- 02 - 02 Arnedo, Ramón Rosa
- 03 - 02 Saavedra de Castelli, Susana
- 05 - 02 Martínez, Víctor Manuel
- 09 - 02 Salazar, Luis Enrique (viene de Dirección de Suministro)

11-02 Laxi Elva Carmina
 11-02 Collante de Mercado, Berta
 11-02 Serrano de Mena, Elva Benita
 11-02 Padilla, Brigida Isabel
 11-02 Vico Campilongo, Raúl
 11-02 Mateo, Ana María
 14-02 Fernández, Francisco R.
 15-02 Soto, Demetrio
 15-02 Bouhid, Moisés Roberto
 15-02 López de Páez, Gregoria
 16-02 Martínez, Carmen
 16-02 Aramayo de Laime, Socorro
 16-02 Cayo, Carmen Rosa
 16-02 Moyano, Susana Carolina
 17-02 Choque, María Magdalena
 18-02 Odriozola, Roberto Alejo
 18-02 Velázquez de García, Juana Francisca
 20-02 Rosas, Cristina Eufrasia
 21-02 Martínez, Zulema
 22-02 Tolaba de Derganz, Dionisia
 22-02 Matorras de Escobar, Josefa
 22-02 Farfán de Quartín, Martha E.
 22-02 Tisera de Richard, Carmen Z.
 23-02 Villagra de Soraire, María E.
 23-02 Chireno, Ana María
 23-02 Aráoz, Roberto O. (viene de personal obrero).
 23-02 Suárez, Nilda Silvia
 23-02 Rodríguez de Saravia Toledo, Virginia
 23-02 Soria de Guerra, Raquel

Jefatura de Despacho:

01-02 López de Bianchi, Lina
 07-02 Sales de Genovese, Evelia
 11-02 Chávez, María Beatriz
 12-02 Suárez de Kotting, Delma
 15-02 Burgos, Benita
 15-02 Peralta de Risso Patrón, Alicia
 17-02 Pastrana, María Mercedes
 17-02 Choque de Chávez, Bruna E.
 18-02 Rada, Alemán Elsa
 18-02 Moreno de Romero, Agueda
 20-02 Padilla de Valle, Lía Andrea
 20-02 Yáñez de Aranda, Nelly
 22-02 Castro de Herrera, Milagro
 22-02 Larrán de Ortiz, Sonia
 22-02 Alba Quinteros, Arminda
 22-02 Andreo de Gómez, María Encarnación
 22-02 Zambrano de Rivas, Victoria
 23-02 Torino, Klide del Carmen

Departamento de Personal y Sueldos:

02-02 García, Roberto Eusebio
 08-02 Robles, Miguel Angel
 08-02 Viveros, Antonio Serafin
 11-02 Espinosa, Luis Oscar
 11-02 Roldán de Núñez, Lidia Rosa
 14-02 Figueroa, Néstor Rafael
 14-02 Coronel de Cruz, María Luisa
 15-02 Alvarez de Ayala, Jacinta
 15-02 Morales, Nelly
 17-02 Torino de Castro, Carmen Rosa
 17-02 Palacio de Moreno, Lidia
 17-02 Lazarte de Soto, Sara
 18-02 Forcada de González, Olga del Huerto

19-02 Sánchez de Herman, Martha
 19-02 Baigorria, Matilde Ramona
 19-02 Días, Néstor Madelmo
 19-02 Vega de Ballón, Eulalia
 19-02 Segovia, Francisco Dalmacio
 19-02 Silaligue de Malcó, Dora Elena
 21-02 Flores, Marta Inés
 21-02 Ricardone, Sara
 21-02 Valdez, Violeta Amalia
 23-02 Falcón, María del Valle
 23-02 Mercado, Tita Elina

Secretaria Privada:

03-02 Avila, Mario (interino)
 05-02 Usandivaras, Julio Enrique
 07-02 Rosas, Selva Magali
 07-02 Barraza, Lilia Iris
 09-02 Bruno, Ana María
 17-02 Morales de Castillo, Alicia
 23-02 Vucerkovich, Ana María
 23-02 Palomo de Díaz, Milagro del Valle

Asesoría Letrada:

05-02 Dávalos, Santos Jacinto
 09-02 Martínez, César
 23-02 Cuéllar, Ortiz Nélida
 10-02 Araís, Simón
 22-02 Quinteros de Mata, Martha Ketty
 23-02 Varela de Orte, Nélida

Servicio de Radio:

09-02 Vignetta, Baldemar Pedro

Jefatura de Servicios Generales:

06-42 Cañavate Quesada, Blás
 07-02 Cabezas, Pedro Ramón
 14-02 Balderrama, Sergio
 18-02 Menéndez, Anibal
 19-02 Aquino, Celedonio
 23-02 Castañón, Avila Mario

Personal Obrero y Maestranza:

12-10 Mellado, José
 15-10 Genovese, Carlos Vicente
 15-10 Arrieta, Roberto Abel
 15-10 Soto, Rubén
 17-10 Reynoso, Zenón
 17-10 Caro, Alejandro
 17-10 Mendoza, Juan Carlos
 17-10 Vargas, Pedro Arcadio
 17-10 Mamani, Roberto Lino
 19-10 Vallejos, Miguel Antonio
 19-10 Caro, Blás Hipólito
 22-10 Prieto, Hugo Marcelo
 22-10 Avalos, Pedro Pascual
 22-10 Santillán, Manuel Tomás
 22-10 Velázquez, Victor Loreto
 22-10 Sánchez, Genaro
 22-10 Landivar, René
 22-10 Yarade, Domingo (a partir del 2-3-71).

Personal de Servicios:

18-11 Serrano, Juan
 19-11 Hidalgo, Cristóbal
 19-11 Tejerina, Natividad
 20-11 Fernández, Carmelo
 20-11 Quiquinte, Victoriano
 20-11 Romero de Aquino, Susana
 20-11 Liendro, Santos Cesáreo
 20-11 Agüero, Juan Marcos

- 20 - 11 Torres, Marcelino
 20 - 11 Tapia, Arturo
 20 - 11 Luna, Pedro Javier
 20 - 11 Zerda, Sergio Eduardo
 20 - 11 Avila, Héctor Rolando
 20 - 11 Santos, Manuel Santiago
 20 - 11 Santos, Miguel Gabriel
 20 - 11 Guaymás, Teresa
 20 - 11 Nieva, Pedro Raúl
 20 - 11 Ruiz, Camilo
 21 - 11 Gerez, Eduardo
 21 - 11 Cabezas, Sebastián
 21 - 11 Madril, Ramón Domingo
 21 - 11 Castillo, Arturo Ramón
 22 - 11 Hidalgo, Ernesto Martín
 22 - 11 Chica de Díaz, María Antonia
 22 - 11 Aguilar, Joaquín
 22 - 11 Ortiz, Francisco
 23 - 11 Chica de Rojas, Hella
 23 - 11 Farfán, Carlos Isidoro
 23 - 11 Lezcano, Antonio
 23 - 11 Maidana, Felipe
 23 - 11 Tolaba, Victorino
 23 - 11 Bruno, Fabián
 23 - 11 Fabián, Bartolomé
 19 - 11 García, Rodríguez Hugo (viene cat. 21 C. y Sum.)
 23 - 11 Reyes, Manuel
 23 - 11 Ortiz, Remigio
 23 - 11 Barrios, Juan Carlos
 23 - 11 Bobba, José Edgardo

Art. 2º — Incorpórase a Planta Permanente en la jurisdicción Nº 4 unidad de organización Nº 1, al siguiente personal que estaba afectado al Plan de Trabajos Públicos, indicándose en cada caso organismo de procedencia, fecha de incorporación y clase y categoría en que revistará el mismo:

- 19 - 02 Sandoval, Fernando a/p. 1/1/71, viene V. y Arq.
 23 - 02 Giménez, Silvia Susana a/p. 1/4/71, viene AGAS
 23 - 02 Gómez, Federico, a/p. 1/4/71, viene V. y Arq.
 23 - 02 Alba, Teresa a/p. 1/4/71, viene AGAS
 23 - 02 Lizondo, Eva a/p. 1/4/71, viene V. y Arq.
 23 - 02 Blasco, Pilar Lucrecia a/p. 1/4/71, viene V. y Arq.
 23 - 02 Yañez, Nilda Raquel Bordón de, a/p. 1/4/71 AGAS
 23 - 02 Rocco, Silvia Graciela, a/p. 1/4/71 viene V. y Arq.
 23 - 02 Classen, Eduardo Rogelio, a/p. 1/4/71, viene V. y Arq.
 23 - 02 Montagna, Ana, a/p. 1/4/71, viene AGAS
 23 - 02 Parada, Fanny Filomena, a/p. 1/4/71, viene V. y Arq.
 23 - 11 Díaz, Juan Enrique a/p. 1/1/71, viene V. y Arq.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 25 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2123

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3790.

La Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante nota de fecha 2 de marzo del año en curso, eleva adjunta renuncia presentada por el profesor del mencionado establecimiento educacional, señor Tomás Federico Delgado;

Por ello; atento a lo solicitado en la nota de referencia, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el profesor de la cátedra de Contabilidad de 4to. y 5to. Año - Divisiones Únicas, con cuatro y cinco horas semanales, respectivamente en cada curso, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, señor TOMAS FEDERICO DELGADO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2125

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-8369.

VISTO la nota de fecha 2 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de diez días, en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar - categoría 18, clase 06 - Personal Subalterno de Seguridad, señor RAUL ENRIQUE AGUIRREBENGOA, a partir de la fecha de su notificación y por infracción al art. 1º, inc. c) letra m) número 17, del decreto Nº 360/70, "Régimen disciplinario para el personal de la Dirección de Institutos Penales".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Gobier-

no y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2126

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-8488.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante ncta de fecha 15-III-71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 12 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor RAUL ENRIQUE AGUIRREBENGOA, al cargo de Auxiliar (Categoría 18), Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2127

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-1980/71.

VISTO las gestiones de licencia extraordinaria con goce de haberes, por el término de nueve (9) meses, iniciadas por el empleado de la Contaduría General de la Provincia, señor Roberto Sergio Tapia, a los fines de completar sus estudios de Contador Público Nacional en la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1º de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso puede ser considerado favorablemente, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, y a la utilidad que para la Provincia pueden resultar los servicios del citado una vez concluido sus estudios;

Que asimismo, otro de los hechos que posibilitan un tratamiento favorable del

caso presente, son las cualidades sobresalientes que rodean al recurrente, padre de tres hijos, trae consigo un cúmulo de antecedentes inmejorables dando muestra de capacidad e idoneidad en el tiempo que lleva desarrollando sus actividades como empleado de la Administración Pública;

Por ello, y atento a las disposiciones que para tales casos preve el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de nueve (9) meses, a contar desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1971, al empleado de Contaduría General de la Provincia, señor ROBERTO SERGIO TAPIA, L. E. Nº 7.253.707, a fin de que el mismo complete sus estudios de Contador Público Nacional en la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º — Al término de su licencia y una vez obtenido el título, el señor ROBERTO SERGIO TAPIA queda obligado a prestar servicios por el plazo mínimo de tres (3) años en la Administración Pública Provincial en el destino específico que se le asigne para aplicar los conocimientos especializados adquiridos. En caso de incumplimiento a la cláusula antedicha, queda obligado a reintegrar a la Administración Pública el importe de la totalidad de los haberes percibidos durante el lapso de su licencia a cuyo efecto, para la gestión del reembolso y cobro, servirán de suficiente título ejecutivo a favor de la Provincia, las planillas de liquidaciones y pagos suscritas por el señor ROBERTO SERGIO TAPIA o su representante.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2128

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-3081/70.

VISTO las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que el doctor Daniel Ovejero Solá solicita el pago de \$ 1.700,00 en concepto de retribución por su actuación como integrante del H. Jurado de Enjuiciamiento para Magistrados, según sentencia judicial cuyo testimonio se acompaña a fs. 2; y,

CONSIDERANDO:

Que "del testimonio de fs. 2/3 resulta claramente establecido el carácter equivalente al de magistrado de la administración de Justicia que ha investido el solicitante como integrante del Jury de Enjuiciamiento en representación de los abogados de la matrícula, y que como tal, tiene derecho a ser retribuido por el Estado y sin que dicha retribución pueda reputarse involucrada en el concepto de costas a cargo del injuiciado en el caso de condena, según el art. 31 de la ley 4.198 que también dispone la regulación de oficio por parte del tribunal de los honorarios de los letrados, intérpretes y demás auxiliares que hayan intervenido a efectos de las costas, como en cualquier otro proceso; concepto perfectamente diferenciado al que origina la remuneración del magistrado", según el dictamen producido por Fiscalía de Gobierno a fs. 11;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del PODER JUDICIAL la suma de pesos 1.700,00 (Un mil setecientos pesos) para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, doctor DANIEL OVEJERO SOLA, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta RESIDUO PASIVO, Ejercicio 1970, PODER JUDICIAL.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Cornejo Isasmendi

Ghiglia

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2129

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-54010.

VISTO la nota Nº 25- de fecha 3 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el Oficial Sub-Inspector (Categoría 15 - L. 328/P. 372), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Po-

licía de la Provincia, don CARLOS CORDOBA, C. 1916, M. I. Nº 3.888.560, D. D. 63, con revista en Dirección Judicial con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2130

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-53866.

VISTO la nota Nº 23- de fecha 26 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Principal (Categoría 12 - Leg. 2015/P. 190), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don DANIEL ALMENDRAS, M. I. Nº 7.349.222, con revista en la Dirección de Investigaciones, a partir del día 23-1-71, de conformidad a lo previsto en el artículo 385 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68 y en concordancia con el artículo 70, inciso 3 de la referida ley.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2131

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-54254

VISTO la nota Nº 22 de fecha 1º de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor PEDRO PACIFICO CANSINO, C. 1944, M. I. Nº 8.169.639 - D. M. 63, en el cargo de

Agente (Categoría 20 - P. 2209), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, dispuesta mediante decreto Nº 1550, de fecha 15-I-71, en mérito a que el mismo desistió de su nombramiento como tal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2132

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-37.540

VISTO la nota Nº 24 de fecha 3 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 3 de febrero del corriente año, la prohibición de reingreso dispuesta en el art. 2º del decreto Nº 2729 de fecha 25-1-67, al Cabo - Categoría 23 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, señor ARCENIO GUTIERREZ.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2133

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-024938

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se prevén refuerzos en las partidas que resultaron deficitarias en el presupuesto para el año 1970, arbitrándose sus importes de las cuentas que, por menor evolución en el ejercicio, arrojan saldos disponibles; y cuyo texto ha sido rubricado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2137

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-24021

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se designa con el nombre de ingeniero ALFONSO PERALTA a una calle de esta ciudad; proyecto éste que ha sido rubricado por el señor secretario de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2138

Ministerio de Gobierno

VISTO las reuniones que deberán realizarse en esta ciudad entre los días 24 y 27 del corriente mes, con motivo de la celebración de las Jornadas Nacionales de Arrendamientos Urbanos, y atento las necesidades de servicio que se derivarán en dicha circunstancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la afectación del personal de taquígrafos pertenecientes a distintas reparticiones de la administración provincial y que seguidamente se detalla, a efectos de que el mismo se desempeñe en funciones específicas con motivo de la realización de las Jornadas Nacionales de Arrendamientos Urbanos que se llevarán a cabo en esta ciudad entre los días 24 y 27 de marzo del corriente año:

Sra. YONE CARRIZO DE AGUIRRE.

Sra. JAVIERA E. T. DE TUERO.

Sra. MARIA DE LOS ANGELES PADILLA DE FERREIRA.

Sr. ARTURO MALANCA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h)

Mulki

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2140

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-43662

Por las presentes actuaciones el Instituto Provincial de Seguros, en nota de fs. 1 hace conocer las cotizaciones correspondientes a seguros de unidades automotores pertenecientes a la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la información suministrada por Jefatura de Policía a fs. 41/42, los seguros de los automotores detallados comenzaron a

regir el día 30 de octubre de 1970 con vigencia por el término de un año, es decir, hasta el día 30 de octubre de 1971;

Que, en consecuencia, se hace necesario disponer la liquidación de los fondos destinados a tal fin, a partir del 1º-I-71 y hasta el 30-X-71 por cuanto el crédito correspondiente al mismo concepto y por el lapso comprendido desde el 30-X-70 hasta el 31-XII-70, ha caído bajo la sanción del artículo 35 de la ley de contabilidad vigente; Por ello; atento a la facturación individual por póliza de cobertura de riesgo corriente a fs. 15/50 que coincide con el detalle previsto en el apartado 1) del informe de fs. 51 producido por la repartición policial y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 53,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cinco mil cincuenta y seis pesos con sesenta centavos (\$ 5.056,60) en concepto de cobertura completa de los automotores que a continuación se detallan, pertenecientes a la Policía de la Provincia, cuyas facturas por pólizas de seguro, corren agregadas a fs. 15/50 y por el período comprendido desde el 30-X-70 al 31-XII-70 (Art. 35 de la ley de contabilidad) y dispónese la reserva de dichas actuaciones hasta la aprobación del presupuesto general de gastos para el ejercicio 1971:

	Modelo	Motor Nº	Póliza
Automóvil Rambler IKA	1964	646.122.434	6097
Estanciera Rural IKA	" 1967	" " 7.036.681	" 6098
Estanciera Rural IKA	" 1967	" " 7.036.612	" 6099
Estanciera Rural IKA	" 1964	" " 646.114.295	" 6100
Estanciera Rural IKA	" 1964	" " 646.114.293	" 6101
Estanciera Rural IKA	" 1964	" " 656.128.250	" 6102
Estanciera Rural IKA	" 1964	" " 646.114.671	" 6110
Rural Cross Count.	" 1970	" " 7.064.917	" 6111
Rural Cross Count.	" 1970	" " 7.064.293	" 6112
Rural Cross Count.	" 1970	" " 7.064.692	" 6113
Rural Cross Count.	" 1970	" " 7.064.687	" 6114
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.076.167	" 6115
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.076.125	" 6116
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.075.888	" 6117
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.076.168	" 6118
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.076.111	" 6119
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.075.576	" 6120
Jeep IKA carrozado	" 1966	" " 4.072.516	" 6121
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.076.143	" 6122
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.075.415	" 6140
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.075.584	" 6141
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.076.297	" 6142
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.076.142	" 6143
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.076.044	" 6144
Jeep IKA carrozado	" 1967	" " 4.075.962	" 6145
Jeep capota lona	" 1970	" " 4.083.387	" 6146
Jeep capota lona	" 1970	" " 4.083.380	" 6147
Jeep capota lona	" 1970	" " 4.083.384	" 6148
Jeep capota lona	" 1970	" " 4.083.385	" 6149
Estanciera Rural IKA	" 1970	" " 7.064.245	" 6150
Estanciera Rural IKA	" 1970	" " 7.064.247	" 6151
Estanciera Rural IKA	" 1970	" " 7.064.246	" 6152
Jeep Carrozado Land Rover	" 1957	" " 114.804.054	" 6153
Jeep Carrozado Land Rover	" 1957	" " 114.803.950	" 6154
Camión abierto Fargo	" 1961	" " 142.621	" 6155
Carrión Autobomba Dodge	" 1962	" " SAINLC102	" 6156

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Policía de la Provincia, la suma de Veinticinco mil doscientos ochenta y tres pesos con seis centavos (\$ 25.283,06), para que ésta, a su vez, haga efectivo dicho importe al Instituto Provincial de Seguros por el concepto puntualizado en el artículo 1º del presente decreto correspondiente al seguro en cuestión, según facturas de pólizas adjuntas a fs. 15/50 y por los mismos automotores detallados precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo C, Item 2, Finalidad 3, Sección O, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Orden de Disposición de Fondos Nº 63, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Mulki

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2141

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-2169/68.

Visto el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, a sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante la cual se condona la deuda por la suma de \$ 11.000 que mantiene pendiente de pago el Colegio de Enfermeros Profesionales de esta ciudad, con motivo de la circulación de la rifa propiciada por esa entidad; proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 29 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2144

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3480

Visto el decreto Nº 1528, de fecha 22-VIII-68 mediante el cual se amplía hasta un máximo de tres miembros ante la Agrupación del Docente Provincial, que pueden gozar de licencia gremial con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 1356, de fecha 22-XII-70, la citada entidad gremial solicita se amplíe dicho beneficio hasta un máximo de cuatro (4) miembros, en mérito a las razones invocadas en la misma, en el sentido del incremento y volumen de tareas y gestiones ante los poderes públicos que tiene a su cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el decreto Nº 1528, de fecha 22-VIII-68, dejándose establecido que la licencia gremial prevista en el decreto Nº 8736 de fecha 14-VIII-63 que será considerada con goce de haberes, alcanzará hasta un máximo de cuatro (4) miembros.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

A. Carranza de Rebuffi

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 6367

T. Nº 5800

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Carlos Humberto San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6740-S, al que denominó "OLGA", con la siguiente ubicación: a 12.050 ms. al noroeste de la cumbre del cerro Incahuasi con azimut 304º N. O. Inscripto gráficamente el punto de manifestación, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra ubicada la mina "Patricia", Expediente Nº 6739-S-68, que es de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00

e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6366

T. Nº 5799

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Carlos Humberto San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6742-S, al que denominó "BERILO III", con la si-

guiente ubicación: se parte de la cumbre del Cerro Incahuasi y se mide 13.000 mts. al Noroeste con azimut de 302º N. O. y de allí 1950 mts. al Este para llegar al punto de manifestación. Inscripto gráficamente el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas "Patricia", Expte. Nº 6739-S-68, "Olga", Expte. Nº 6740-S-68 y "Berilo II", Expte. Nº 6741-S-68, que son de la misma sustancia; por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6365 T. Nº 5798

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Carlos Humberto San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. número 6741-S, al que denominó "BERILO II", con la siguiente ubicación: se parte de la cumbre del Cerro Incahuasi y se mide 13.950 mts. al Noroeste con azimut 299º 30' N. O. de allí 300 mts. al Este para llegar al punto de manifestación. Inscripta gráficamente el punto de manifestación, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra ubicada la mina "Patricia", Expte. Nº 6739-S-68 y la mina "Olga", Expte. Nº 6740-S-68 de la misma sustancia por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6364 T. Nº 5797

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 que, Carlos H. San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6739-S, al que denominó "Patricia", con la siguiente ubicación: se parte de la cumbre del Cerro Incahuasi y se mide 12.050 mts. al Noroeste con azimut de 304º N. O. y de allí 300 mts. al Este para llegar al punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. no se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo mineral. Salta, febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6363 T. Nº 5796

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131, que Carlos H. San Juan, el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Dos Andes, tramitado por Expediente Nº 6.743-S, al que denominó "BERILLO I", el punto donde se extrajo la muestra se ubica a 13.950 mts. al Noroeste de la cumbre del cerro Incahuasi con azimut 299º 30' N. O. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas "Patricia", Expte. Nº 6739-S; "Olga", Expte. Nº 6740-S; "Berilo II", Expte. Nº 6741-S y "Berilo III", Expte. Nº 6742-S, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 6606 F. Nº 0693

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración

Departamento de Compras

Llábase a Licitación Pública Nº 2 para el día 6 de mayo de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Viveres Secos, Comestibles, Verduras, Frutas, Huevos, Carne, Pan, Leche y Leña con destino a varios servicios asistenciales dependientes de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio del Pliego de Condiciones Pesos 10, sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1.300 - Salta.

Ernesto Mario Cataldi

Contador Público Nacional

Jefe de Org. y Cont. del Dep. de Com.

Ministerio de Bienestar Social

P. L. 18.188, 14,60 e) 19 al 21-4-71

O. P. Nº 6565 F. Nº 0688

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de O. Públicas

Ex-AGAS

Convocar a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra Nº A-17-69 "PROVISION AGUA CORRIENTE EN DIVERSAS VILLAS DE LA CIUDAD DE SALTA-CAPITAL".

Presupuesto Oficial: \$ 579.494.81 Ley 18.188.

Fecha de Apertura: 4 de mayo de 1971 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de la ex-AGAS, San Luis 52, Salta-Capital.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Estudios y Proyectos o retirados previo pago de la suma de pesos ley 18.188, Cien (\$) en Departamento Contable.

Salta, abril de 1971.

La Administración General

P. L. 18.188, 15,40 e) 14 al 22-4-71

O. P. Nº 6564 F. Nº 0689

INSTITUTO NAC. DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 2625/71 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 18-71 para el día 4 de mayo de 1971 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos ALIMENTOS EN GENERAL, con destino a diversos Establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las Provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba y Entre Ríos, para atender las necesidades del semestre julio/diciembre de 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 18 a 19 horas - Jefe del Departamento Administración - Buenos Aires, 5 de abril de 1971 - Cont. Jorge F. Manés Marzano, Jefe Departamento Administración.

P. L. 18.188, 17,20 e) 14 al 23-4-71

O. P. Nº 6504 F. Nº 0684

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 2/71

Expediente Cód. 33-08207

Provisión: de Cubiertas y Cámaras para Automotores y Equipo Vial.

Presupuesto: \$ 220.000,00 Ley 18.188.

Apertura: El día 27 de abril de 1971 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del Pliego: \$ 105.00 Ley 18.188.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 7 al 19-4-71

O. P. Nº 6487

F. Nº 0683

SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cloro líquido. Expediente: 4.819 - LP-1971. 29/4/1971 a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

P. L. 18.188, 15,80 e) 6 al 19-4-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 6605

F. Nº 0692

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 6/71

Llámase a licitación privada Nº 6/71, para el día 29 de abril de 1971 a horas 10, para la adquisición de SACONES DE CUERO Y CORBATAS. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Jorge Marcelo Valdés

Jefe Of. Rel. Púb. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,40 e) 19 y 20-4-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 6547

T. Nº 5973

Ref.: Expte. Nº 34-3742/M/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAMON MORILLO, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, otorgada anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25,8644 has., en el inmueble denominado Finca El Pucará, Catastro 565 y 5065, ubicado en el Partido Pucará del departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 19.39 ls/seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda que son derivadas por el canal Secundario II, compuerta Nº 2 y acequia Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el agua o caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 29 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6523

S. C. Nº 0219

Ref.: Expte. Nº 34-8023/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DEMETRIO LOPEZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,6095 Ha., con una dotación de 0,46 l/seg., en el inmueble urbano Catastro 2121, ubicado en el Pueblo La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del río Toro margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia del Pueblo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal o agua, del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de marzo de 1971.

Sin cargo.

e) 12 al 23-4-70

O. P. Nº 6513

S. C. Nº 0218

Ref.: Expte. Nº 0199/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FERMIN MORALES, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar una superficie de 1 Ha. 7597 mts.2, con carácter Permanente y a Perpetuidad, del inmueble denominado Lote 189 (1ra.) Catastro 477, ubicado en el Barrial del Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,92 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 5ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que el agua o caudal disminuya. Dirección de Colonización y Riego, 1º de abril de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo

e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6498

T. Nº 5927

Ref.: Expte. Nº 0209/C/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS y ARUINO CERCENA, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 52,6000 has., con una dotación de 27,61 ls/seg., en el inmueble rural denominado Finca Oratorio y San Pedro ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del río Toro margen izquierda, que sean derivadas por el Canal Principal 1 y acequia Silleta, cuando en la fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 2 de abril de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6494

T. Nº 5924

Ref.: Expediente Nº 6735/47. s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MADELMO DIAZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública - por usos y costumbres - para irrigar el inmueble denominado "CAMPO NEGRO" ubicado en LA POMA, Catastros Nºs. 89 y 174 y con una superficie de 70 has. y una dotación de 36,75 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda), en época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de toda una noche por la acequia denominada Del Alto y con todo el caudal, caudal éste que se almacena en la represa construida en la Finca de aguas arriba, denominada POZO BRAVO, finca ésta que utiliza el agua durante el día, también con todo el caudal. Dirección de Colonización y Riego, abril 2 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 6617

T. Nº 6036

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Américo Barassi o Bautista Américo Barassi, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. Salta, abril 12 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19 al 30-4-71

O. P. Nº 6602

T. Nº 6023

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de DOMINGO JURE", Expte. Nº 41.205/70, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don DOMINGO JURE, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 19 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 16 al 29-4-71

O. P. Nº 6601

T. Nº 6022

Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Isaac Rajac o Rajal", Expte. Nº 38.570/70, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ISAAC RAJAC o RAJAL, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 16 al 29-4-71

O. P. Nº 6554

T. Nº 5980

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don CARLOS CARRASCO, Expte. Nº 41953/71, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo pena de lo que hubiere lugar por ley. Salta, abril 7 de 1971. Sec. Nelly Gladys Museli.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6598

T. Nº 6019

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MEDINA, Servando Narciso - Sucesorio", Expte. Nº 41.786/71, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante. Salta. 5 de abril de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 15 al 28-4-71

O. P. Nº 6543

T. Nº 5969

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores de la sucesión de: "Luis Segundo Giménez" Expte. 10.364/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán. 23 de marzo de 1971. O. R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6597

T. Nº 6018

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGA MILAGRO LUNA DE AIBAR. Publíquese por diez días. Salta, 13 de abril de 1971. Dr. Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 15 al 28-4-71

O. P. Nº 6542

T. Nº 5968

BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Pedro Pascual Soto - Expte. 6138/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; publicaciones por diez días. Secretaria, 6 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6573

T. Nº 5996

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, 5ta. Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores en "Sucesorio de WEBER ELENA YAZBEK LE". Expte. Nº 23.039/71. Salta, 5 de abril de 1971. Dr. Luis Alberto Boscherro, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 27-4-71

O. P. Nº 6541

T. Nº 5967

MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "MORALES, Sebastián y MORALES, Antonia Ríos de - Sucesorio", Expediente número 29.279/63, cita mediante edictos que se publicarán durante Diez días en el Boletín Oficial y Norte a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Nelly Gladis Museli, Secretaria - Salta, 23 de marzo de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6555

T. Nº 5981

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don MARIANO JOSE FRANCISCO ALFONSO PERALTA Expediente Nº 41955/71, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, abril 7 de 1971. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6532

T. Nº 5952

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Tercera Nominación, en los autos caratulados "RACEDO, Medardo Próspero - Sucesorio" Expte. Nº 39.432/70, cita y emplaza a herederos

y acreedores con derecho sobre los bienes de la sucesión, a hacerlo valer dentro del término de 30 días. — Salta, 29 de marzo de 1971. — Dra. Liliña E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-4-71

O.P. Nº 6521 T. Nº 5949

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTOS DEL CARMEN LUNA DE BARBOZA para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria. Salta, abril 2 de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6507 T. Nº 5935

El señor Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de la causante CANDELARIA TOSCANO DE SANCHEZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 5 de febrero de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6506 T. Nº 5934

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del causante PEDRO JUAN AGUSTIN SIGNORELLI, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de febrero de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6500 T. Nº 5929

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de ARANA, SECUNDINO BIRGILIO y ARANA, ROSALIO VITELO. Expte. Nº 41.079/70: cita y emplaza, a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días hagan valer los mismos. Publíquese por diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de febrero de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6493 T. Nº 5922

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de la sucesión de EUSTAQUIO LUNA, ya sea como herederos o

acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 46.203/70. Salta, marzo 12 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6491 T. Nº 5919

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sergio Alfonso Díaz, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de abril de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 21-4-71

O.P. Nº 6470 T. Nº 5897

Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ARANDA DE IBANEZ. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 22 de 1971. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 20-4-71

O.P. Nº 6466 T. Nº 5896

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Cejas Donato" - Sucesorio, a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 30 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 20-4-71

O.P. Nº 6465 T. Nº 5895

Dra. Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAYMUNDO MEDINA, para que hagan valer sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 16 de marzo de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 20-4-71

O. P. Nº 6459 T. Nº 5893

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dra. María Teresa López Jordán, en el Expediente Nº 41.837/71, caratulado "Juan Lucero-Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUCERO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 24 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6458

T. Nº 5892

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Gregorio R. Araújo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. - Salta, 4 de febrero de 1971. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6457

T. Nº 5891

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO BAILO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 3 de marzo de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6450

T. Nº 5884

Gregorio R. Araújo, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Florencia Guitián o Quipildor de Guantay (Expediente 34.613/67) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, octubre 8 de 1970. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

REMATE JUDICIAL.

O. P. Nº 6614

T. Nº 6033

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 21 de abril de 1971, a las 18 y 30' en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca "69" Sixty Nine; una heladera familiar eléctrica marca Oro Azul de 11 pies, modelo 1200, gabinete número 2267 equipo Nº 97630; dos colchones pullman; un ropero de dos cuerpos. Revisarlos en calle Córdoba Nº 471 - ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Prep. vía ejec. y emb. prev. - SIMKIN, Isaac vs. FERNANDEZ, Nilda Macchi", expte. Nº 26.285/69. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19 al 21-4-71

O. P. Nº 6613

T. Nº 6032

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL****Camioneta**

El 22 de abril próximo a las 17 en mi escritorio, Alberdi 323 por orden del señor

Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación en expediente "ejecutivo c/ Pérez Roberto", Nº 56.570/70, remataré con la Base de 3.500 Pesos Ley 18.188, una camioneta marca Chevrolet chapa número A014012 modelo 1960 motor Nº F02119EA 1840 que puede revisarse en Caseros 221. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial y Norte 3 publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00

e) 19 al 21-4-71

O. P. Nº 6612

T. Nº 6031

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL**

El 21 de abril de 1971, a las 18 y 15' en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré Sin Base, veinte mesas tapa de fórmica; cincuenta sillas plastificadas de diferentes colores; dos dormitorios de dos plazas compuestos de un ropero de dos cuerpos, dos mesas de luz y un aparador. Revisarlos en calle Córdoba Nº 471 - ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Embargo Prev. - SIMKIN, Isaac vs. FERNANDEZ, Nilda Macchi de", expte. número 27.015/69. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19 al 21-4-71

O. P. Nº 6611

T. Nº 6030

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad****Base \$ 3.333,33**

El 4 de mayo de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.333,33, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Pueyrredón número 74 de esta ciudad. Corresponde la propiedad a CO-IN-SA S. A. por títulos registrados al folio 355 asiento 6 del libro 452 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 22.537, parcela 34, manzana 101 sección B. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "ECHAZU, Emma Ferroni de vs. CO-IN-SA S. A. - s/ejecutivo", expediente Nº 41.734/71. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 19 al 30-4-71

O. P. Nº 6596

T. Nº 6017

JUAN A. CORNEJO**JUDICIAL****Importanet Inmueble - Alvarado 35/37
(Altos)****Base Pesos Ley 18.188 - 5.962,05**

El día viernes 30 de abril de 1971 a horas 17 en Av. Belgrano 515 ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, (Cinco mil novecientos setenta y dos con 05/100 ctvs.), el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta calle Alvarado Nº 35/37 (altos) formando esquina y salida a Av. Hipólito Irigoyen, que le corresponde a doña ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ por títulos registrados a Folio 75, Asiento 1 del Libro 5 de Propiedad Horizontal. Catastro Nº 51761 Sección "C", Manzana 5, Parcela 1. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Expte. número 53.938/68 en autos caratulados TESTIMONIO PERTENECIENTE AL JUICIO: "MASSUTTI EMILIO SEGUNDO vs. SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA DE" Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 51.527/66. Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte. Cítase por este edicto a los acreedores Dirección General de Rentas para que hagan valer sus derechos por el término de Ley.

P. L. 18.188, 23,00 e) 15 al 28-4-71

O. P. Nº 6588

T. Nº 6009

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 19 de abril de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655 ciudad, remataré Sin Base: Una heladera "PHILLIPS"; 1 escritorio metálico tapa de vidrio; 1 fichero metálico de 4 cajones y un juego de living tapizado en cuerina color gris compuesto de tres sillones, bienes que pueden revisarse en el escritorio del suscripto. Ordena señor Juez de 1ra. Nominación en autos: Ejecutivo BRAVO HERRERA HORACIO vs. ALTOS HORNOS GÜEMES" - Expediente Nº 57162/70. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista. Señá 30 por ciento a cuenta de precio, comisión en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 19-4-71

O. P. Nº 6553

T. Nº 5979

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 7 de mayo de 1971, a horas 17,00 en Cnel. Egües Nº 510, Orán, por disposi-

ción señor Juez de 1ra. Inst. Distrito Judicial del Norte, en autos: "Ejecutivo - DIB FARAH de CHAGRA, Zulema vs. CRISTOFANI, José Lelio y otros", Expte. número 17.016/70, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 4.620, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Dpto. de Cafayate, denominado "Finca Esteco", catastro Nº 99 que le corresponde a JOSE LELIO CRISTOFANI Hijo y VICTOR CRISTOFANI y LUIS ANGEL CRISTOFANI, por título inscripto a Folio 273, Asiento 8 del Libro 4 de R. I. de Cafayate. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el remate. Saldo: a la aprobación de la subasta; Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Nota: Se cita por el presente Edicto a la acreedora prendaria señora MILAGRO HERNANDEZ DE PEREZ, para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de cancelarse los mismos. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6552

T. Nº 5978

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 7 de mayo de 1971 a horas 17,15, en Cnel. Egües Nº 510, Orán, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte en autos: "SHCOLER, Manuel vs. ALBARRACIN, Maria C. - Emb. Prev. y Ejecutivo", Expte. Nº 15521/69, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.200, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde a Dña. MARIA CONCEPCION ALBARRACIN en condominio con CARMEN ALBARRACIN por título inscripto a folio 151, asiento 2 del Libro 11 de R. I. de Orán, Catastro Nº 53, Sec. 6ta. Manz. 112. Parc. 13. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. T. E. Nº 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6544

T. Nº 5970

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Dos lotes de terreno en esta ciudad**

El 29 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 713,32, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Obispo Romero Nº 949 de esta ciudad. Medidas: 10 mts. de frente; 10 mts. de contra frente; fondo: 27 mts. 52 cms.

en uno de sus lados y 25 mts. 74 cms. en el otro lado. Nomenclatura catastral: Partida Nº 10297, sección C, manzana 45 Parcela 19. Títulos al folio 59 asiento 4 del libro 150 del R. I. de la Capital. En el mismo acto con la Base de Pesos Ley 18.188. 1.113,32, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal ubicado en Pasaje Mariano Cabezón Nº 1474 de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente por 24 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 6937, sección G manzana 96, parcela 12. Títulos al folio 236, asiento 3 del libro 45 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos en ambos inmuebles. Corresponden las propiedades al señor GERMAN ARMANDO ALSINA de acuerdo a los títulos citados anteriormente. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "SUCESORIO de ALSINA, ARMANDO GERMAN", Expte. Nº 54.234/68. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6529 T. Nº 5955

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 35.000

El 26 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 Treinta y cinco mil, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes Nº 615 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Sergio Félix Saravia por títulos inscriptos al folio 203, asiento 1 del libro 385 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 3762. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos "RIVA, Luis A. vs. SARAVIA, Sergio; MARTEARENA, Samuel y Carlos MARDONES y Cía. s/ ejecutivo", Expte. Nº 19.897. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6528 T. Nº 5956

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un inmueble rural
Base \$ 8.400

El 28 de abril de 1971, a las 17.30, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Ocho mil cuatrocientos, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble rural ubicado en la localidad de Betania Dpto. de Gral. Güemes Pcia. de Salta. Catastro Nº 7443. Corresponde la mitad indivisa que se subasta a la señora Milagro Yurquina de Mallo y que posee en condominio con el señor Lecnidias Mallo Fernández según títulos inscriptos al folio 469 asiento 5 del libro 1 del R. I. de Campo Santo. Ord. el señor Juez de Ira. Inst.

en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. MALLO, Milagro Yurquina de - s/ ejecutivo", Expte. Nro. 22.078/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6526 T. Nº 5950

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 23 de abril de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 17.000,00 un inmueble en la ciudad de Orán Pcia. de Salta, inscripto a folio 163, asiento 1 del libro 62 R.I., Orán designado como lote Nº 23 de la manzana 82 "A" del plano 811 Catastro Nº 7.107. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "Calliera S.A. vs. Miguel Adolfo Ledesma" Ejec. Hip. Expte. Nº 41530/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6524 T. Nº 5954

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 1.512, una fracción de la finca Lagunilla o Lagunita y que fue parte integrante de la Estancia Macapillo Viejo, en el Partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, Pcia. de Salta. La mencionada fracción se encuentra compuesta de dos lotes y tiene la siguiente extensión: 160 mts. 83 cms. de Sud a Norte, por 8.660 mts. al poniente y desde este punto a continuación 387 mts. 50 cms. de Sud a Norte, por un fondo al poniente de 15 kilómetros aproximadamente. Catastro Nº 658. Linderos: los que dan sus títulos. Corresponde la propiedad al señor Baltazar Rengel por títulos inscriptos al folio 9 asiento 2 del libro 18 del R. I. de Metán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.C.I. R.I.F. y A. vs. Rengel, Baltazar - s/ ejecutivo", Expte. Nº 5.461/70. Señal: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6503 T. Nº 5932

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad con
frente a la calle Gral. Güemes

Base: 5.466,66

El día 21 de abril de 1971, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 5.466,66 el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle General Güemes esquina 25 de Mayo, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo

por accesión física y legal, que le corresponde al señor Salomón Jorge Rajal, por título registrado a Folio 355, asiento 5 del Libro 15 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. 2da. N. en lo C. y C. en juicio: "Masciarelli, José Eduardo c/ Salomón, Jorge Rajal, Ejecutivo". Expte. Nº 44299/69. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días, en diarios B. Oficial y Democracia. Por este mismo edicto se cita a la Municipalidad de la Capital para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23.00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6496

T. Nº 5925

Por: **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ****JUDICIAL**

Un lote de terreno en la ciudad de Metán Salta

Base Pesos Ley 18.188 - 246,66

El día 23 de abril de 1971, a las 11,30 horas en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 621, ciudad; por orden del Señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, en Juicio: Prep. Vía Ejecutiva "BANCO DE PRESTAMOS y ASISTENCIA SOCIAL vs. CAPRINI CASTELLANOS EDUARDO JOSE y CALVARIO ARRIETA GERARDO" Expte. Nº 37.142/69; remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 - 246,66 (\$ 24.666 m/n.) o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal; un Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Metán (Prov. Salta), Catastro 6485, Sec. J. Manzana 21, Parcela 9, valor fiscal Pesos Ley 18.188, 370. Corresponde dicho lote al señor Eduardo José Caprini Castellanos por título registrado al folio 259, asiento 1 del Libro 41 de R. I. Metán. Medidas según título; extensión 23,50 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Límites; Norte, Lote 10 y 11; Sud: Lote 8; Este: Lote 2 y Oeste calle s/nº. En el acto del remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo; el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Democracia. Comisión de arancel a cargo del comprador. Néstor A. Fernández, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23.00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6489

T. Nº 5917

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**
Ejecución Hipotecaria

Base: Pesos Ley 18.188, 17.200

El día 23 de abril de 1971 a las 17.30 horas, en mi escritorio de remates de la

calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de una casa habitación individualizada en la calle Alvarado Nº 1.176 con una base igual a la del crédito hipotecario o sea Pesos Ley 18.188, 17.200, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y real. Nomenclatura Catastral: Sección E. Manzana 5, Parcela 18. Partida número 3.389. Título: Registrado a folio 229, asiento 4, del libro 78 del R. I. de la Capital. Medidas y linderos de acuerdo a los que dan sus títulos. Ordena S. S. Juez de Ira. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "JIMENEZ, Maria Teresa Linares de vs. LIZARRAGA, Simeón y LIZARRAGA, Emilia Matilde Guerrero de" Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 39.698/71. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobado por el Juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. M. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23.00

e) 6 al 21-4-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 6618

T. Nº 6037

El señor Juez de Sexta Nominación, Civil y Comercial, en juicio s/p. Roque Rojas y Argelia Herminia Alvarez de Cuéllar s/posesión veinteañal de fracción de "El Fuerte de Pitos", catastro 4221, de Anta, plano Nº 205, cita por edictos que se publicará por diez días, a la sucesión de Catalina Cuellar de Alvarez y a quienes se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que se presenten a hacerlos valer y comparezcan a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Salta, abril 5 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 19 al 30-4-71

O. P. Nº 6568

T. Nº 5990

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia de Salta, en los autos caratulados "MARIA LUISA ALANIS DE SEGURA s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. número 45.375/70, cita por el término de diez días a don MIGUEL LOPEZ y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el pueblo de Guachipas, Departamento del mismo nombre de esta provincia, con superficie total de 2.236.06 metros cuadrados y sus límites los siguientes: Norte, con propiedad de Pascual Segura y quebrada o camino vecinal; Sur, propiedad

de Avelardo Lizardo; Este, con propiedad de Avelardo Lizardo y Oeste, calle principal del pueblo o ruta nacional Nº 9, a efectos de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor Oficial. Salta, 13 de noviembre de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 14 al 27-4-71

O. P. Nº 6510 T. Nº 5938

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a Elías Suedan o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado lote 1 en el plano Nº 16 de la Dirección de Inmuebles, sito en El Quebrachal, Anta, catastro 91, folio 347, asiento 1 libro 3 R. I. de Anta; para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Juicio: Rafael Milagro Saravia, posesión veinteañal, Expte. 46433. Salta, abril 5 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 7 al 22-4-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 6519 T. Nº 5946

María Teresa López Jordán, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en Expte. 41.051/70 caratulado "PONS FRANCISCO vs. SOLANO PEREYRA MIGUEL; Ejecución de Sentencia" cita por el término de ley a FLORINDA HOYOS y sucesores de MIGUEL SOLANO PEREYRA para que hayan valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 22-4-71

O.P. Nº 6518 T. Nº 5945

Vicente Nicolás Arias, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, en expediente 42.397/70 caratulado "ISABEL ROJAS DE SANCHEZ vs. SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE, restitución de dinero", cita por el término de ley a FLORENTINO VELARDE y sucesores de SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE para que hagan valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese 10 días en el Bole-

tín Oficial y diario Norte. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 22-4-71

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 6615 T. Nº 6034

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, en los autos: "EMILIO HADAD - QUIEBRA" - Expte. Nº 57.372/70, cita a los acreedores del fallido a la nueva audiencia postergada por esta única vez para el día 20 de mayo de 1971, a horas 9,30, para que tenga lugar la junta de Graduación y Verificación de Créditos, y hace saber que el Sindico es el Contador Público don Juan Angel Cuello, domiciliado en General Güemes 656. Salta, 14 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-4-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 6610 T. Nº 6029

El doctor Gregorio R. Aráoz, comunica por cinco días que en autos "Capobianco, Mercedes Dávalos Michel de - Convocatoria de acreedores", expediente Nº 39.621/70, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación a su cargo, se ha resuelto con fecha 3 de febrero de 1970 declarar abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de Mercedes Dávalos Michel de Capobianco, con domicilio comercial en Belgrano 1738 de esta ciudad. Se ha designado Sindico para que actúe en este juicio, al Contador Público Nacional Dn. LUIS ALBERTO MARTINO, domiciliado en Deán Funes 1096 de esta ciudad. Se ha fijado un término que expirará el día 20 del próximo mes de Mayo para que los acreedores presenten al Sindico, los títulos justificativos de sus créditos. Se fija audiencia para el día 15 de junio del corriente año a horas 9, para la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. Salta, 13 de abril de 1971. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-4-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 6607

T. Nº 6026

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS OCHO. PROTOCOLIZACION ESTATUTOS. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno; ante mí **ROBERTO JORGE PEROTTI**, Escribano adscripto al Registro número veintitrés, comparecen: los esposos **MARIO DEL PIN** y **MARIA SERAFINA FIORA DE DEL PIN**, casados entre sí en primeras nupcias, italianos, domiciliados en esta ciudad, en calle Lavalle número ciento cincuenta y seis; **GINA DEL PIN DE CARO** y **JORGE ANTONIO CARO**, casados entre sí en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en esta ciudad, en calle Lavalle número ciento cincuenta y seis; los esposos **SANTIAGO DEL PIN** y **TERESITA VIDIZZONI DE DEL PIN**, casados entre sí en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en esta ciudad, en calle Alberdi número cuatrocientos cuarenta y uno, **ANTONIO DEL PIN**, casado en primeras nupcias con doña Hilda Beatriz Rosetto, domiciliado en calle Lavalle número ciento cincuenta y seis, argentino; **MARINA TERESA DEL PIN**, soltera, argentina, domiciliada en calle Lavalle número ciento cincuenta y seis; **FERNANDO SANCHEZ**, casado en primeras nupcias con doña Juana López Rodrigo, argentino, domiciliado en calle Mariano Boedo casa número ocho, y el señor **LUIS ALBERTO DAVID**, casado en primeras nupcias con doña Norma Rizzotti, argentino, domiciliado en esta ciudad, en calle Deán Funes número ochocientos trece, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe y dicen: Que resuelven por unanimidad constituir una sociedad anónima denominada "LA PREVISORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA", con las características contenidas en el Acta de Fundación y Estatutos pertinentes, y habiéndose obtenido del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, el otorgamiento de la Personería Jurídica y aprobación de sus Estatutos Sociales, en este acto hacen entrega al suscripto Escribano en once fojas útiles un testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de los Estatutos Sociales con el decreto aprobatorio de los mismos número ochocientos sesenta y nueve, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta., testimonio éste que incorporo a esta escritura como parte integrante, doy fe y que literalmente transcribo., dice: "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA PREVISORA DEL NORTE - SOCIEDAD ANONIMA". — ACTA CONSTITUTIVA. "En la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen en el local de calle Alberdi número 444, los siguientes: **MARIO DEL PIN**, italiano, casado, comerciante, C. I. Nº 29.829, domiciliado en calle Lavalle Nº 156; **MARIA SERAFINA FIORA**, casada con don Mario Del Pin, quehaceres domésticos, C. I. Nro. 111.546, domiciliada en calle Lavalle Nº 156; **GINA DEL PIN DE CARO**, argentina, bioquí-

mica, L. E. Nº 6.344.112, casada con don Jorge Antonio Caro, domiciliada en calle Lavalle Nº 156; **SANTIAGO DEL PIN**, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 7.262.686, domiciliado en calle Alberdi Nº 441; **ANTONIO DEL PIN**, soltero, argentino, comerciante, L. E. Nº 8.176.922, domiciliado en calle Lavalle Nº 156., **MARINA TERESA DEL PIN**, argentina, soltera, empleada, L. E. Nº 5.891.508, domiciliada en calle Lavalle Nº 156; **JORGE ANTONIO CARO**, argentino., bioquímico, L. E. Nº 7.254.266, domiciliado en calle Lavalle Nº 156; **TERESITA VIDIZZONI DE DEL PIN**, argentina, casada con don Santiago Del Pin L. E. Nº 4.418.648, domiciliada en calle Alberdi Nº 441, empleada; **FERNANDO SANCHEZ**, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 4.610.452, domiciliado en calle Mariano Boedo casa Nº 8 y don **LUIS ALBERTO DAVID**, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 6.975.248, domiciliado en calle Deán Funes Nº 813, resuelven: **PRIMERO**: Constituir una sociedad anónima que se denominará **LA PREVISORA DEL NORTE**, Sociedad Anónima, con sede en esta ciudad de Salta. **SEGUNDO**: Aprobar los Estatutos de la sociedad, que en cuerpo aparte forman parte de la presente acta. **TERCERO**: Aceptar la suscripción de capital según el siguiente detalle y los aportes en especie realizados por los señores accionistas, según detalle del Inventario certificado por el Contador Público Nacional Dn. Francisco Iacuzzi que forma parte integrante de la presente acta. **Accionista**. Capital integrado. Capital Suscripto. Mario del Pin, 117.019,29; 176.000,00.- María Serafina Fiora de Del Pin, 15.352,87; 16.000,00; Gina Del Pin de Caro, 226,80; 1.000,00. Santiago Del Pin 408,90; 1.000,00. Antonio Del Pin, 337,50; 1.000,00. Marina Teresa Del Pin, 200,00; 1.000,00. Jorge Antonio Caro, 268,64; 1.000,00. Teresita Vidizzoni de Del Pin, 449,92; 1.000,00. Fernando Sánchez, 561,00; 1.000,00. Luis Alberto David, 350,00; 1.000,00. Totales: 135.174,92; 200.000,00. Los aportes de los señores Mario Del Pin y María Fiora del Del Pin correspondiente al capital integrado responden a las cifras que les corresponden en la sociedad La Previsora del Norte S. R. L. y Mario Del Pin - La Piedad según balance practicado al 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Los inmuebles detallados en dichos estados serán transferidos a la nueva sociedad, nombrándose al efecto para su escrituración al Escribano Público Nacional Dn. Roberto Perotti. Del total del capital suscripto corresponde a cada uno de los accionistas, acciones del grupo "A", con opción a cinco votos cada acción, habiéndose suscripto un monto de doscientos mil pesos las dos primeras series. **CUARTO**: Establecer en tres el número de Directores titulares y suplentes, quedando constituido el Directorio que registrará la sociedad por tres años como sigue: Dn. Mario Del Pin como Presidente, Vice Presidente Dn. Santiago Del Pin, Director Titular Dn. Antonio Del Pin, Directores Suplentes, María S. Fiora de Del Pin, Marina Teresa Del Pin., Síndico Titular, Teresita Vidizzoni de Del Pin. Síndico Suplente, Gina Del Pin de Caro. **QUINTO**: Designar al señor Luis Alberto David para que realice todos los trámites y gestiones necesarias hasta la formación definitiva de la sociedad y obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto se le faculta ex-

presamente para aceptar o consentir las modificaciones que determinen las autoridades competentes, como asimismo proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la nueva sociedad. SEXTO: Autorizar que todo lo actuado se eleve a escritura pública obligándose todos los socios fundadores a suscribir la correspondiente escritura de protocolización ante el Escribano que designe el Directorio. En prueba de conformidad y para constancia firman los presentes en Salta, fecha ut-supra. Siguen diez firmas con sus aclaratorias que dicen: Mario Del Pin, María Serafina Fiora de Del Pin, Gina Del Pin de Caro, Santiago Del Pin, Antonio Del Pin, Marina Teresa Del Pin, Jorge Antonio Caro, Fernando Sánchez, Teresita Vidizzoni de Del Pin, Luis Alberto David. — CERTIFICO: Que las firmas del dorso son auténticas de Mario del Pin, María Serafina Fiora de Del Pin, Gina del Pin de Caro, Santiago del Pin, Antonio del Pin, Marina Teresa del Pin, Jorge Antonio del Pin, Fernando Sánchez, Teresita Vidizzoni de Del Pin y Luis Alberto David, personas de mí conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 27 de abril de 1970. Sigue una firma ilegible y un sello notarial que dice: ROBERTO JORGE PEROTTI, Escribano Público. - Salta. — ESTATUTOS - LA PREVISORA DEL NORTE - SOCIEDAD ANONIMA. — Capítulo I — Nombre, domicilio, duración y objeto. ARTICULO PRIMERO: La sociedad anónima constituida con el nombre de LA PREVISORA DEL NORTE S. A., se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, teniendo su domicilio legal en la ciudad de Salta. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país. ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto: a) La prestación de servicios sociales integrales, mediante el pago de cuota, conforme a disposiciones y reglamentos, a dictarse para tal fin o de un arancel común a fijarse sin necesidad de disposiciones estatutarias; b) La realización de toda clase de mandatos, representaciones, incluso la gestión de seguros, reaseguros y distribución y promoción de inversiones mobiliarias o inmobiliarias; c) La explotación de pompas fúnebres, salas de velatorio, traslados, etc. y la fabricación de ataúces y todo lo relativo al arte funerario. ARTICULO CUARTO: La sociedad podrá además dedicarse a la compra y venta, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones; adquisición y transferencia por cualquier otro medio de bienes inmuebles, urbanos y rurales; transformarlos, fraccionarlos y someterlos al régimen de propiedad horizontal; construir edificaciones de todo tipo y toda clase de obras públicas o privadas, de cualquier naturaleza que fueren: promover, instrumentar y administrar consorcios de copropiedad y a todos los fines expuestos, intervenir, gestionar, aceptar, cancelar o modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas, bancos oficiales, particulares y mixtos y demás instituciones de crédito del país o del extranjero. La sociedad podrá dedicarse asi-

mismo, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) compra-venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio, de toda clase de bienes, maquinarias, herramientas, equipos, automotores, repuestos y accesorios, combustibles y mercaderías en general de cualquier naturaleza, pudiendo también dedicarse a su producción y a la explotación de establecimientos comerciales de todo tipo; b) Efectuar negocios de comisiones, representación, importación, exportación, mandato, consignación, corretaje, distribución y comercialización de toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados; c) Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales; bosques y plantaciones de todo género; cría, compra-venta, mestización de hacienda de todo tipo; forestaciones y reforestaciones; d) Financiaciones en general, invirtiendo o aportando capitales en o a empresas de personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, inclusive para operaciones y negocios aislados, realizados o en curso de realización y dando dinero en préstamo en cualquiera de las formas autorizadas por las leyes, o interés o con garantía real y personal, o sin ellas; interviniendo o actuando en la compra titularmente de acciones, títulos, debentures y toda clase de papeles de comercio y valores mobiliarios en general, como igualmente en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de créditos hipotecarios o prendarios y de cualquier derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de crédito, títulos, valores en general y toda clase de bienes; administrar fondos de inversión colocando sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia, conforme lo disponen las leyes en vigencia; realizar en general toda clase de operaciones de financiación, con absoluta exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la ley 11672 y por las disposiciones reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, de la oferta pública de valores; e) Formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y/o personas. ARTICULO QUINTO: A los fines señalados precedentemente la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, sin limitación alguna, todos los actos autorizados por las leyes, como así todo tipo de contratos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales, comprendidos o no en la enunciación anterior cuya enumeración es enunciativa y no taxativa. — CAPITULO II. Capital, acciones y debentures. ARTICULO SEXTO: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos, representado por diez mil acciones de cien pesos de valor nominal cada una y dividido en diez series, numeradas de uno a diez de cien mil pesos cada serie. Estas se emitirán, en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. ARTICULO SEPTIMO: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará la característica de las acciones a emitirse por razón del aumento, correspondiendo al Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la

reforma y condiciones de pago de las acciones. Cada nueva emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se elevará a escritura pública, se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente y se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes. Salvo, que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones estipuladas en el contrato de suscripción. **ARTICULO OCTAVO:** Las acciones podrán ser al portador o nominativas, ordinarias o preferidas. Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Serán numeradas y firmadas por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio y otro Director. Contendrán todos los recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; b) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada acción. Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por títulos definitivos; c) Pueden emitirse títulos por más de una acción. La suscripción y posesión de acciones lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos y a las resoluciones de las Asambleas y en lo no previsto por aquellos a las disposiciones del Código de Comercio. **ARTICULO NOVENO:** Las acciones representativas de capital podrán ser: acciones ordinarias clase "A"; acciones ordinarias clase "B" y acciones preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitir las: podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no participación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria confiere a su tenedor el derecho a un voto, por las correspondientes a la clase "B" y cinco votos por cada acción de la clase "A". Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre la par. En caso de rescatarse sobre la par, la prima no podrá exceder del veinticinco por ciento. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el Art. 343 del Código de Comercio, o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinará las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará por el término legal en vigencia en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir

los tenedores de acciones preferidas. **ARTICULO DECIMO:** La suscripción de acciones a los efectos de su integración podrá hacerse en dinero efectivo, bienes u otros valores, como así también en pago de honorarios, servicios y otros gastos. Los aportes incorporados al activo de la sociedad representarán un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario además, una resolución expresa del Directorio. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General de Accionistas; b) Capitalizando reservas constituidas según balance aprobado por la Asamblea, con exclusión de la Reserva Legal; c) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y técnicas, las que deberán ser conformadas por Asamblea General; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; e) Por emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente de las acciones así integradas; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por la suscripción de acciones. En los casos de los incisos a), b), c), d) y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. — **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** En caso de mora en la integración de acciones, el Directorio notificará al accionista por carta certificada con aviso de retorno, dando un plazo de treinta días. Cumplido éste y no abonado el saldo, el Directorio sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, podrá optar entre declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonaren sus cuotas de pago en la forma y modos establecidos quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas, las que ingresarán al fondo de Reserva Legal, mientras éste no alcance al diez por ciento del capital suscripto o a un Fondo Especial de Acciones, Caducas, o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo que dispone el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas reglamentarias pertinentes, en las condiciones y plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — **CAPITULO TERCERO. — Dirección, Administración y Fiscalización. — ARTICULO DECIMO CUARTO:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles indefinidamente. Para ser director de la sociedad es necesario ser accionista de la misma en un número de por lo menos doscientas acciones. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En este caso, las vacantes

que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente; éste último reemplazará al primero en su ausencia, acefalia o muerte. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas especialmente y llevado al efecto con la firma de los Directores presentes. — ARTICULO DECIMO QUINTO: Un Director podrá hacerse representar por otro Director, mediante carta poder, quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo, no pudiendo representar más que un solo miembro. — ARTICULO DECIMO SEXTO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 y 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia en nombre de la sociedad ejecutar todas las operaciones que tanto en forma genérica o especial, como explícita o implícitamente se consideren o no comprendidas en los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de actos y contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes; solicitar toda toda clase de concesiones, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar inmuebles, muebles, mecaderías en créditos derechos y acciones; b) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de poder, cartas de crédito, cheques, conocimientos u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con Bancos; c) Solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o privadas y con cualquier otra persona jurídica o visible, creada o a crearse, en el país o en el extranjero de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; e) Designar administradores, gerentes o subgerentes, señalando su retribución y otorgando a terceros poderes generales o especiales con inclusión total de las facultades indicadas en el presente artículo, con excepción de las mencionadas en los apartados g), h) y j) que deberán considerarse como privativas del directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquier representación, que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las de absorber posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer árbitros o en amigables componedores, o arbitradores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria sobre la marcha de los ne-

gocios sociales, el inventario y el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias. Proponer los asuntos que deben ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos, forma de pago y demás condiciones; j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de Balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándose a la Inspección de Sociedades Anónimas; k) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social y disponer la iniciación, mantenimiento y también la supresión de la explotación de algunas de las actividades incluidas en el artículo cuarto como finalidades facultativas de la sociedad. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Presidente o el Vice-Presidente en su caso tienen la representación legal de la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que el mismo establezca. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por el Directorio. La firma social estará a cargo del Presidente o Vice-Presidente, indistintamente, obligando a la sociedad. — ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Directorio con conocimiento del Síndico podrá resolver y autorizar todos los casos no previstos en estos Estatutos, siempre que se relacionen con los intereses sociales con cargo a dar cuenta a la primera Asamblea. — ARTICULO DECIMO NOVENO: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un Síndico, que designará anualmente la Asamblea, conjuntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en el caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración la determinará la Asamblea. — CAPITULO CUARTO. — Asambleas. — ARTICULO VIGESIMO: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio y se convocarán al igual que aquellas asambleas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de antelación en el Boletín Oficial y un diario local, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por simple mayoría de votos presentes y serán transcritas a un libro de actas firmado por el que haya presidido la Asamblea y dos accionistas designados a tal fin. Las Asambleas Ordinarias se realizarán anualmente, dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre del ejercicio.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas otorgado por un establecimiento

bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado con indicación de su número y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago estén en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder, dirigidas al Presidente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vice-Presidente y en ausencia de ambos por el accionista que designe la Asamblea.

CAPITULO QUINTO. — Balance, Utilidades y Fondos de Reserva. — ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año en cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que se ajustarán a las normas en vigor. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de conformidad a la siguiente orden de prioridad: 2% (dos por ciento) hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal; Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; Dividendos preferidos con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; Sumas destinadas a reservas facultativas de previsión; el saldo, todo o parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a cuenta nueva para el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contando desde la fecha que fueron puestos a disposición de los accionistas. La Asamblea podrá decidir entregar en pago del dividendo todo o parte del mismo en nuevas acciones. —

CAPITULO SEXTO. — Liquidación. — ARTICULO VIGESIMO TERCERO — Para el caso de disolución de la sociedad su liquidación será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ajustándose a lo establecido en el Código de Comercio, cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — **CAPITULO SEPTIMO: — Disposiciones Transitorias. — ARTICULO VIGESIMO CUARTO.** — A los socios fundadores se le reconoce el carácter de tales de conformidad al artículo 321 del Código de Comercio, correspondiéndoles el 10% (Diez por ciento) de las utilidades del ejercicio y por el término de 10 (Diez) años. Siguen diez firmas ilegibles. **CERTIFICADO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de MARIO DEL PIN, MARIA SERAFINA FIORA DE DEL PIN, GINA DEL PIN DE CARO, SANTIAGO DEL PIN, ANTONIO DEL PIN, MARINA TERESA DEL PIN, JORGE ANTONIO CARO, TERE-

SITA VIDIZZONI DE DEL PIN, FERNANDO SANCHEZ y LUIS ALBERTO DAVID, personas de mí conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 27 de abril de 1970. Sigue una firma ilegible y un sello notarial que dice: Roberto Jorge Perotti, Escribano Público. Salta, 24 de noviembre de 1970. — **DECRETO Nº 869. — MINISTERIO DE GOBIERNO.** — Expediente Nº 54-118. Por las presentes actuaciones el señor Luis Alberto David, por autorización conferida en acta de fecha 27-IV-70, corriente a fs. 2/3 y vta., solicita para la entidad denominada "La Previsora del Norte Sociedad Anónima", con sede en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fila la Ley Nº 4290/69, artículos 16-17, inc. 6 b); y que el depósito de garantía que preve el art. 318 del Código de Comercio ha sido sustituida por un inventario general certificado por el Contador Público Nacional, don Francisco Iacuzzi; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 41 -aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 42- de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º** — Apruébase el estatuto social 1 de la entidad denominada "LA PREVISORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en esta ciudad, corriente de fs. 4- a fs. 11- del presente expediente y otórgasele la personería jurídica que solicita. **Art. 2º** — Déjase establecido que de conformidad a las disposiciones de la Ley número 18061 de "Entidades Financieras", la sociedad recurrente deberá solicitar la correspondiente autorización al Banco Central. **Art. 3º** — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se extenderán los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. **Art. 4º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno. **Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Cnel. (RE) Raúl P. Aguirre Molina, Gobernador. Victor J. Cornejo Isasmendi, Ministro de Gobierno. Dr. Salomón Mulki, Secretario de Estado de Gobierno. Es copia. **CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a fojas 11 y 45, agregadas en el expediente Nº 54-00118/70, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en once sellados de 1 peso ley 18.188, en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. Sobre raspado: cilia, in,

n, a; o, d, s. Vale. Entre líneas: General. Vale. — MOISES N. GALLO CASTELLANOS, Escribano Público Nacional - Inspector General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Sigue un sello. Es copia fiel, doy fe. — TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES QUE A FAVOR DE "LA PREVISORA DEL NORTE - SOCIEDAD ANONIMA", EFECTUA EL SEÑOR MARIO DEL PIN. — Y el señor Mario Del Pin, dice: Que en pago de las acciones suscriptas e integradas de conformidad al acta constitutiva de la sociedad transcrita en este instrumento, VENDE y TRANSFIERE a favor de "LA PREVISORA DEL NORTE - SOCIEDAD ANONIMA", los siguientes bienes inmuebles: a) Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle O'Higgins entre Vicente López y Pueyrredón, designado como lote OCHO en el fraccionamiento de la sección "B" de la manzana cincuenta y siete, según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo número seiscientos cuatro, compuesto de una extensión de doce metros de frente, e igual contrafrente; veintiocho metros setenta y cuatro centímetros de fondo, lado Este, y veintiocho metros setenta y dos centímetros en su lado Oeste, lo que hace una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados. LIMITANDO: al Norte, lote catorce; Sud, calle O'Higgins; Este, lote siete, y Oeste, lotes nueve c, y once. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B, manzana veintidós b, parcela diez, catastro número quince mil doscientos noventa y uno. TITULO: Le corresponde a don Mario Del Pin, por compra a don Carlos Gottling, por escritura número cuatrocientos nueve, de fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta, autorizada por el escribano Horacio B. Figueroa, inscripta al folio doscientos cuarenta y siete, asiento uno, del libro ciento once del Registro de Inmuebles de la Capital; b) Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Pueyrredón entre las de Doce de Octubre y O'Higgins, individualizado como lote ONCE, de la fracción "B", en plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número seiscientos cuatro; compuesto de una extensión de doce metros treinta y cinco centímetros de frente; doce metros treinta y siete centímetros de contrafrente por cuarenta y un metros ochenta y siete centímetros de fondo, lado Norte y cuarenta y dos metros dos centímetros lado Sud, lo que hace una superficie de quinientos dieciocho metros dos decímetros cuadrados. LIMITANDO: al Norte, con lote doce; Sud, lote diecinueve c; Este, lotes ocho y catorce y al Oeste, con calle Pueyrredón. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B, manzana veintidós b, parcela dieciséis, catastro número quince mil doscientos noventa y cuatro. TITULO: Le corresponde a don Mario Del Pin, por com-

pra efectuada a don Carlos Gottling, por escritura número cuatrocientos diez, de fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta, autorizada por el escribano Horacio B. Figueroa, inscripta al folio doscientos cuarenta y tres, asiento uno del libro ciento once del Registro de Inmuebles de la Capital; c) Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Juan Bautista Alberdi, entre las de Mendoza y San Juan, señalada su edificación con los números cuatrocientos cuarenta y dos/cuatrocientos cuarenta y cuatro, designado como fracción "A", en el plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número tres mil cuatrocientos noventa y cuatro, compuesto de una extensión de ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente, nueve metros seis centímetros de contrafrente, sesenta y seis metros, noventa centímetros de fondo lado Norte y sesenta y seis metros setenta y un centímetros en su lado Sud, lo que hace una superficie de quinientos noventa y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados; limitando: al Norte, con fracción b, del citado plano; Sud, con propiedad de Graciela López de Auterlitz; al Este, calle Alberdi, y al Oeste, propiedad de María L. de Labroussans. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección E, manzana treinta y tres, parcela seis, catastro número treinta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve. TITULO: Le corresponde a don Mario Del Pin, por compra efectuada a Julia y Carmen Barbarán, por escritura número ochenta y tres, del veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, autorizada por el escribano Sergio Quevedo Cornejo, inscripta al folio trescientos tres, asiento uno del libro doscientos veintiocho del Registro de Inmuebles de la Capital, y d) Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Juan Bautista Alberdi, entre las de Mendoza y San Juan, señalada su edificación con los números cuatrocientos treinta y ocho/cuatrocientos cuarenta, individualizado como fracción "b", en el plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo número tres mil cuatrocientos noventa y cuatro, compuesto de una extensión de nueve metros treinta y dos centímetros de frente, nueve metros seis centímetros de contrafrente; sesenta y seis metros noventa centímetros de fondo, lado Sud, y sesenta y siete metros nueve centímetros lado Norte, todo según plano y este último lado, según título, sesenta y siete metros cincuenta centímetros, lo que hace una superficie de seiscientos doce metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Limitando: al Norte, con parcelas tres y cuatro; al Sud, con fracción "a", antes descripta; al Este, con calle Alberdi, y al Oeste, con parcelas veinticinco y veintiséis. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección "E", Manzana treinta y tres, parcela cinco, ca-

tastro número seiscientos dieciocho. TITULO: Le corresponde a don Mario Del Pin, por compra efectuada a Julia y Carmen Barbarán, por escritura número novecientos dieciocho, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, autorizada por el suscripto escribano, inscripta a folio doscientos veinticinco, asiento uno del libro cuatrocientos sesenta y ocho del Registro de Inmuebles de la Capital. PRECIO: Y el señor MARIO DEL PIN continúa diciendo: que realiza estas transferencias por el precio total de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO con ONCE CENTAVOS, por cuyo valor recibe el monto en acciones de la nueva sociedad, y que se detalla en el Acta Constitutiva, suma por la cual le otorga a "La Previsora del Norte - Sociedad Anónima", en más suficiente recibo y carta de pago en forma y le transfiere la plenitud de los derechos de dominio y posesión que sobre los inmuebles descriptos le corresponden, haciéndole tradición y entrega real de los mismos y obligándose a responder por evicción y saneamiento conforme a derecho. A los inmuebles se les asigna individualmente los siguientes valores: Al descripto en el punto a) Mil quinientos treinta y nueve pesos; al descripto en el punto b) Mil quinientos treinta y tres pesos con sesenta y siete centavos; al descripto en el punto c) Seis mil cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos y al descripto en el punto d) Sesenta mil pesos. CONSENTIMIENTO: En este estado, la señora María Fiora o María Serafina Fiora de Del Pin, manifiesta su expreso consentimiento a las transferencias que por este instrumento realiza su esposo don Mario Del Pin, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — ACEPTACION: Y la totalidad de los accionistas, expresan: su amplia conformidad y aceptación de las transferencias señaladas a favor de "LA PREVISORA DEL NORTE - SOCIEDAD ANONIMA", por los importes ya especificados y en calidad de pago por las acciones correspondientes. CERTIFICADOS: Por el expedido por Dirección General de Inmuebles, con fecha diecinueve de febrero, bajo número dos mil ochocientos quince, resulta: que don Mario Del Pin no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que los inmuebles que por este acto transfiere, le corresponden sin modificación, reconociendo solamente el ubicado en esta ciudad, en calle Alberdi número cuatrocientos treinta y ocho/cuatrocientos cuarenta, una hipoteca en primer término a favor de las señoritas Julia y Carmen Barbarán, registrada al folio doscientos veinticinco, asiento dos del libro cuatrocientos sesenta y ocho del Registro de Inmuebles de la Capital. Por los expedidos por Dirección General de Rentas, que los inmuebles tienen

abonados la contribución territorial hasta el presente año inclusive. En este estado, todos los accionistas comparecientes manifiestan conocer y aceptar en todas sus condiciones y por "La Previsora del Norte Sociedad Anónima", toman a su cargo el gravamen hipotecario precedentemente relacionado y que se especifica en el inventario que forma parte integrante del Acta Constitutiva de la sociedad. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en quince sellados notariales numerados correlativamente desde el treinta y tres mil setecientos diez al treinta y tres mil setecientos veinticuatro. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número quinientos veintisiete. — Fdo.: MARIO DEL PIN - MARIA F. de DEL PIN - GINA DE CARO - JORGE A. CARO - S. DEL PIN - FERNANDO SANCHEZ - ANTONIO DEL PIN - MARINA T. DEL PIN. - TERESITA V. de DEL PIN - LUIS A. DAVID. Sigue un sello notarial. — Ante mí: ROBERTO J. PEROTTI, Escribano Público - Salta.

Imp. \$ 430,80

e) 19-4-71

VENTA DE NEGOCIO

O.P. Nº 6604

T. Nº 6023

Por el presente se notifica y se hace saber que la Empresa Constructora de ADHEMAR NESTOR IMBERTI, vende, cede y transfiere a VIENDAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA, la totalidad de los bienes, útiles, maquinarias y herramientas de trabajo a la mencionada firma. Oposiciones: en Escribanía Figueroa Peña - Urquiza 328. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 16 al 29-4-71

CIERRE DE COMERCIO

O.P. Nº 6589

T. Nº 6010

Se hace saber al Comercio y a terceros en general, del cierre de negocio de BOITE ubicado en Motel Huaico denominado BIGOTE'S de propiedad de HECTOR OMAR FREGGIARO. Para oposiciones en mi escribanía. ORIETTA APARICIO ALEMAN - San Luis 675.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 19-4-71

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 6585

T. Nº 6007

TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11.687, se hace saber la transferencia del Fondo de Comercio (Activo

y Pasivo) de la Sociedad HELIOS S.C. con objeto social Materiales Especiales para la Construcción, y domicilio en Florida Nº 363 Salta, en carácter de Aportes de Capital a las Sociedades en formación "HELIOS - MATERIALES NOROESTE S.R.L." con domicilio en Florida Nº 363 - Salta, y "PLASTICOS EXPANDIDOS S. R.L." con domicilio en Caseros Nº 923 - Salta.

Oposiciones a "AGUSTIN LOPEZ CABADA Y ASOCIADOS" Pueyrredón 384 - Salta - Capital.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 20-4-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 6584 T. Nº 6006

AVISO DE LEY 11.867

En cumplimiento de lo dispuesto por Ley 11.867 se hace saber que don Lucio González vende a don José Antonio Cruz las existencias totales de su almacén por menor con despacho de bebidas instalado en esta ciudad de Salta, calle Dr. Adolfo Güemes 498 y Leguizamón 1099, quedando el pasivo total a cargo del vendedor. Oposiciones de Ley en J. M. Leguizamón Nro. 1085 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 21-4-71

VENTA DE ACCIONES

O.P. Nº 6594 T. Nº 6015

Se hace saber que por acto privado de fecha

nueve del corriente mes de abril, Don Luciano Alcide Zanet, vende, cede y transfiere sus trescientas treinta y tres acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "NORVENCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de sus consocios señores MAURICIO CONTRERAS y HECTOR JULIO CABRERA. Por oposiciones Rivadavia Nº 1526 - Salta - Luciano Alcide Zanet - Mauricio Contreras - Héctor Julio Cabrera.

Dr. Raúl Carabajal

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 21-4-71

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 6616 T. Nº 6035

Se comunica que la razón social "BODEGAS Y VINEDOS ANIMANA DE MICHEL HNOS. Y CIA. S.R.L.", (en liquidación), en su Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 14 del corriente, ha resuelto la remoción del Gerente doctor Ernesto Michel Ten y la designación del nuevo Directorio que regirá hasta el día 30 de noviembre de 1972, el que se integró de la siguiente manera: Presidente, Coronel SALVADOR FIGUEROA MICHEL; Directores Gerentes Liquidadores: ROSA STELLA MICHEL DE DIAZ VALDEZ, JOSE MARIA MURGA y CARLOS ADOLFO MURGA. Salta, 15 de abril de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-4-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 6609 T. Nº 6028

BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establece el Art. 18 del Estatuto Social y el Art. 347 del Código de Comercio, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 1971, a las 20.30 horas, en calle Del Milagro número 161, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Consideración del Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Director y del Síndico.
- Elección de los síndicos titulares y suplentes.
- Remuneración al Directorio y Síndico.

d) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 15 de abril de 1971

Pedro Néstor Bettella
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-4-71

O. P. Nº 6608 T. Nº 6027

ALPA S.A.I.C.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1971 a horas veinte en el local de la calle Deán Funes Nº 348 de la ciudad de Salta, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de

Utilidades, correspondiente al Tercer Ejercicio Económico, terminado el 31 de diciembre de 1970.

- 2º) Determinación de la remuneración del Directorio y del Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 19 al 23-4-71

O.P. Nº 6595

T. Nº 6016

"HIJOS DE JOSE DAGUM S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 2 de mayo del año en curso, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 200 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
 - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 10 cerrado el 31 de enero de 1971.
 - 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
 - 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- Salta, marzo de 1971.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 21-4-71

O.P. Nº 6586

T. Nº 6008

CAMINOS S. A.

Bartolomé Mitre Nº 274

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1971, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 1970.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos al Balance General, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ga-

nancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico finalizado el día 31-12-70.

- 3º Aumento del capital autorizado según Art. 7 del Estatuto Social.
- 4º Capitalización Revalúo Contable según artículo 21º Ley Nº 17.385 del 10 de julio de 1967.
- 5º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 6º Remuneración del Síndico.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 21-4-71

O. P. Nº 6575

T. Nº 5999

BANCO REGIONAL

DEL NORTE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Según Título IV de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1971, horas 17, en su local calle Balcarce Nº 66, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31-12-970.
- 2º) Forma de distribución y destino de las utilidades.
- 3º) Ratificación de la resolución del Directorio acordando una donación a la Sociedad de Ayuda Mútua del Personal del Banco Regional.
- 4º) Elección de tres Directores Titulares por tres años y un Director Suplente por un año.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para que los Accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en el Banco las acciones o certificado de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 20-4-71

O.P. Nº 6572

T. Nº 5995

AMPERE NORTE S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asam-

blea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1971, a horas 19.30, en Caseros 771, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Adecuación del Art. 4º del Estatuto a la nueva unidad monetaria creada por la Ley Nacional 18.188.
- 3º Ampliación del Capital Autorizado a la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000.-) conforme a lo previsto en el Art. 4º del Estatuto.
- 4º Consideración de la documentación y asuntos a que hace referencia el Art. 361º y 362º del Código de Comercio y 16º, 17º y 18º del Estatuto Social correspondiente al IIº Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1971.
- 5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 14 al 20-4-71

O.P. Nº 6549 T. Nº 5975

LOS PARRALES S. A.

Balcarce 1146 - Salta

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Los Parrales" S. A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad de Salta, calle Balcarce 1146, el día 30 de abril del año en curso a horas 12 para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1970.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio.
- 4º Elección de Directores Titulares.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 19-4-71

O.P. Nº 6538

T. Nº 5963

PEDRO JOSE BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.

Se convoca a los señores accionistas de Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. a la Asamblea General para el día 10 de mayo de 1971 a horas 18 en el domicilio de calle Alvarado Nº 521, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio Nº 10 cerrado el 30 de junio de 1970
- 2º Retribución del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
- 4º Elección entre los miembros del Directorio electo de un presidente y un vicepresidente.
- 5º Ampliación del Capital Social.
- 6º Compra de propiedades inmuebles contra entrega de acciones en pago.
- 7º Consideración de las operaciones de compra de inmuebles que pudiera haber realizado el Directorio.
- 8º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos respecto del depósito de las acciones en Secretaría de la Sociedad para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 19-4-71